



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

16 de mayo de 2022. En la fecha pasa al despacho, informando que la DIAN, allega respuesta y el término de traslado de la partición venció en silencio.

Paula Suárez Silva
Secretaria



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Girardot - Cundinamarca, veintitrés (23) de mayo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO.	SUCESION
RADICACION	No. 25-307-40-03-002-2021-00211-00
CAUSANTE	JOSÉ ROJAS BOLIVAR y GEORGINA CASTRO DE ROJAS

Decisión: Sentencia

Habiéndose declarado abierto y radicado el proceso de SUCESIÓN intestada de JOSÉ ROJAS BOLIVAR y GEORGINA CASTRO ROJAS, se reconocieron como herederos a ALVARO ROJAS CASTRO, CARLOS ALBERTO ROJAS CASTRO, RUBEN DARIO ROJAS CASTRO, MARICELA ROJAS CASTRO y JULIO CESAR ROJAS CASTRO.

De los inventarios y avalúos aportados por el abogado IGNACIO RODRIGUEZ MORENO, se corrió traslado en audiencia de fecha 25 de febrero de 2022, sin que se presentara objeción alguna, razón por la cual se les impartió aprobación.

El trabajo de partición presentado por el abogado IGNACIO RODRIGUEZ MORENO, fue elaborado con base en el bien denunciado, en la diligencia de inventarios y avalúos y del mismo se solicita se imparta su aprobación.

El artículo 509 del Código General del Proceso, establece “....1. En los demás casos conferirá traslado de la partición todos los interesados por el término de cinco (5) días...”

Con auto de fecha 18 de marzo de 2022, se corrió traslado del trabajo de partición a los interesados, quienes dentro del término concedido guardaron silencio.

Por lo anteriormente expuesto el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar en todas y cada una de sus partes el anterior trabajo de partición de los bienes de la sucesión intestada de los causantes JOSÉ ROJAS BOLIVAR y GEORGINA CASTRO ROJAS



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

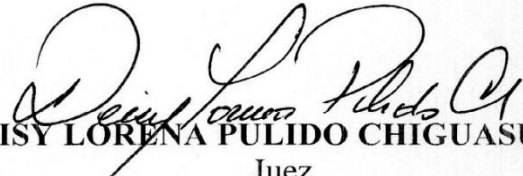
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

SEGUNDO: Protocolícese este expediente en la Notaría que elija la parte interesada.

TERCERO: El trabajo de partición que antecede y esta providencia, regístrese en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos respectiva.

CUARTO: Expídase copia auténtica de esta providencia y del trabajo de partición.

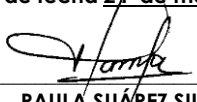
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DEISY LORENA PULIDO CHIGUASUQUE
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

La providencia anterior es notificada por anotación en Estado No. 027 de fecha 24 de mayo de 2022.



PAULA SUÁREZ SILVA
Secretaría



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

16 de mayo de 2022. Estando el proceso al despacho desde el 14 de marzo de 2022, se agregan los memoriales recibidos el 4 y 16 de mayo del año en curso. -

Paula Suárez Silva
Secretaria



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Girardot - Cundinamarca, veintitres (23) de mayo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO:	PERTENENCIA
RADICADO:	No.25307-40-03-002-2020-00351-00
DEMANDANTE:	BLANCA GLORIA JIMÉNEZ DE RIOS
CONTRA:	HEREDEROS DETERMINADOS DE LEONOR ÁLVAREZ DE JIMÉNEZ y SANTOS JIMÉNEZ PIZA: SANTOS JIMÉNEZ GASCA, MIGUEL ARNULFO JIMÉNEZ GASCA, JOSÉ ANTONIO JIMÉNEZ ÁLVAREZ; HEREDEROS INDETERMINADOS DE LEONOR ÁLVAREZ DE JIMÉNEZ y SANTOS JIMÉNEZ PIZA y DEMÁS PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS

Teniendo en cuentas las anteriores peticiones el Juzgado RESUELVE:

PRIMERO: Obre en autos el anterior certificado de tradición y libertad aportado por la apoderada de la parte demandante.

SEGUNDO: Téngase en cuenta que se ha dado cumplimiento a lo ordenado en el numeral “OCTAVO” del auto admisorio de la demanda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6º del Acuerdo PSAA14-10118 de fecha 4 de marzo de 2014.

TERCERO: Comuníquese de la existencia del presente proceso al Registro Nacional de Personas Emplazadas e inclúyase en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia en la forma dispuesta en el artículo 375 del Código General del Proceso, sin necesidad de su publicación en un medio escrito de acuerdo a lo previsto en artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DEISY LORENA PULIDO CHIGUASUQUE
Juez



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

La providencia anterior es notificada por anotación en
Estado No. 027 de fecha 24 de mayo de 2022.

PAULA SUÁREZ SILVA
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

14 de marzo de 2022. En la fecha pasa al despacho vencido el término concedido a las entidades demandadas CENTRAL DE INVERSIONES CISA S.A. y BANCO CAFETERO EN LIQUIDACIÓN S.A. para contestar la demanda. Se agrega contestación aportada EN TIEMPO por la entidad CENTRAL DE INVERSIONES CISA S.A.

Paula Suárez Silva
Secretaria



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Girardot - Cundinamarca, veintitrés (23) de mayo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO:	PERTENENCIA
RADICADO	No. 25307-40-03-002-2021-00092-00
DEMANDANTE:	RUBÉN DARÍO FRANCO MEDINA
CONTRA:	BANCO DE BOGOTÁ S.A., BANCO CAFETERO EN LIQUIDACIÓN S.A., CENTRAL DE INVERSIONES CISA S.A., LUIS FERNANDO OCHOA SOTO, JOSÉ ANTONIO ORTIZ CALDERÓN y DEMÁS PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS

Teniendo en cuenta lo anterior, el Juzgado RESUELVE:

PRIMERO: Para los efectos a que haya lugar téngase en cuenta que la entidad CENTRAL DE INVERSIONES CISA S.A., a través de apoderada judicial contestó la demanda en tiempo.

SEGUNDO: Por secretaría dese cumplimiento a lo ordenado en el numeral SEGUNDO del auto del 10 de febrero de 2022, respecto a comunicar la existencia del presente proceso al Registro Nacional de Personas Emplazadas e incluirlo en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia.

TERCERO: Notificados los demás demandados se continuará con el trámite del proceso.

NOTIFÍQUESE

DEISY LORENA PULIDO CHIGUASUQUE
Juez



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

La providencia anterior es notificada por anotación en
Estado No. 027 de fecha 24 de mayo de 2022.

PAULA SUÁREZ SILVA
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

14 de marzo de 2022. En la fecha pasa al despacho con los anteriores memoriales recibidos el 7 y 10 de marzo del año en curso. -

Paula Suárez Silva
Secretaria



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Girardot - Cundinamarca, veintitrés (23) de mayo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: No. 25307-40-03-002-2021-00014-00
DEMANDANTE: BANCO DE LA MICROEMPRESA DE COLOMBIA S.A.
CONTRA: LUÍS ALFREDO RODRÍGUEZ

Las anteriores comunicaciones, junto con la documentación aportada, agréguese al proceso.

Puesto a disposición del Juzgado, el vehículo automotor marca Chevrolet, color rojo destello, modelo 2010, placa No. DCW-324, de propiedad del demandado LUÍS ALFREDO RODRÍGUEZ, se ordena la práctica de la diligencia de secuestro, para tal fin se comisiona con amplias facultades, como la de nombrar secuestre, señalarle los honorarios de que trata el artículo 52 del Código General del Proceso, al señor JUEZ CIVIL MUNICIPAL -REPARTO- DE YOPAL, CASANARE. Líbrese despacho con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DEISY LORENA PULIDO CHIGUASUQUE
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT La providencia anterior es notificada por anotación en Estado No. 027 de fecha <u>24 de mayo de 2022.</u> PAULA SUÁREZ SILVA Secretaria
--



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

16 de mayo de 2022. En la fecha pasa al despacho, informando que la anterior demanda fue recibida por reparto el 15 de mayo de 2022.

Paula Suárez Silva
Secretaria



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Girardot - Cundinamarca, veintitrés (23) de mayo de dos mil veintidós (2022)

SOLICITUD: ORDEN DE APREHENSIÓN Y
ENTREGA DE GARANTÍA MOBILIARIA
RADICACIÓN: No. 25307-40-03-002-2022-00219-00
SOLICITANTE: RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO
CONTRA: JOSE EDICSON REYES RODRIGUEZ

Inadmítase la presente solicitud, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

PRIMERO: Alléguese copia digitalizada del certificado tradición de la motocicleta de placa No JBZ776.

SEGUNDO: Se reconoce a la abogada CAROLINA ABELLO OTÁLORA como mandataria judicial de RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Lo anterior se debe presentar en formato PDF al correo electrónico j02cmpalgir@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE

DEISY LORENA PULIDO CHIGUASUQUE
Juez



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

La providencia anterior es notificada por anotación en
Estado No. 027 de fecha 24 de mayo de 2022.

PAULA SUÁREZ SILVA
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

16 de mayo de 2022. En la fecha pasa al despacho, informando que por reparto se recibió el anterior despacho comisorio el 3 de mayo de 2022.

Paula Suárez Silva
Secretaria



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Girardot - Cundinamarca, veintitrés (23) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Referencia: DESPACHO COMISORIO No.01
Comitente: JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE GIRARDOT
Radicación Interna No 25307-40-03-002-2022-00198-00

Auxíliese la comisión conferida a este Despacho por el JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE GIRARDOT, en consecuencia, se ordena:

Para la práctica de la diligencia de secuestro sobre el establecimiento de comercio denominado “EL PALACIO DEL REMATE”, se señala la hora de las **9:30 a.m. del día 4 de agosto del año 2022**. Se designa como secuestre de la lista de auxiliares de la justicia al señor REINALDO ROMERO ORTEGA, comuníquesele su designación por el medio más expedito. Señálese como honorarios del auxiliar de la justicia la suma de \$ 300.000.

De otra parte, se requiere al apoderado de la parte interesada para que allegue previo a la fecha señalada, certificado de existencia y representación del bien objeto de cautela.

Cumplida la comisión, devuélvase a la oficina de origen.

NOTIFÍQUESE

DEISY LORENA PULIDO CHIGUASUQUE
Juez



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

La providencia anterior es notificada por anotación en
Estado No. 027 de fecha 24 de mayo de 2022.

PAULA SUÁREZ SILVA
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

16 de mayo de 2022. En la fecha pasa al despacho, informando que el apoderado demandante allega la notificación por mensaje de datos, la cual arrojó como resultado negativo.

Paula Suárez Silva
Secretaria



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Girardot - Cundinamarca, veintitrés (23) de mayo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO.	EJECUTIVO
RADICACION	No. 25-307-40-03-002-2022-00153-00
DEMANDANTE	BANCO DE BOGOTA S.A.
CONTRA	IVAN FERNANDO CASTRO GODOY

Los anteriores anexos, contentivos de la notificación personal al demandado como mensaje de datos, la cual arrojó como resultado negativo, agregue a los autos.

NOTIFÍQUESE

DEISY LORENA PULIDO CHIGUASUQUE
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT La providencia anterior es notificada por anotación en Estado No. 027 de fecha <u>24 de mayo de 2022.</u> PAULA SUÁREZ SILVA Secretaria
--



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

16 de mayo de 2022. En la fecha pasa al despacho, informando que el apoderado de la parte demandante, solicita se decrete el 50% de los salarios de los demandados, por ser la entidad ejecutante una cooperativa.

Paula Suárez Silva
Secretaria



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Girardot - Cundinamarca, veintitrés (23) de mayo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO.	EJECUTIVO
RADICACION	No. 25-307-40-03-002-2022-00129-00
DEMANDANTE	COOPERATIVA COOPAMERICAS
CONTRA	EDWIN ALEXANDER BOLIVAR HINESTROZA

Teniendo en cuenta lo manifestado en escrito anterior, encuentra el Despacho que le asiste razón al togado, en consecuencia, se ordena corregir el auto de 6 de abril en el sentido de ordenar el embargo y retención del 50% del salario, primas, vacaciones y demás conceptos salariales que perciba el demandado EDWIN ALEXANDER BOLIVAR HINESTROZA, como miembro activo del EJERCITO NACIONAL. Oficiese.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DEISY LORENA PULIDO CHIGUASUQUE
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT La providencia anterior es notificada por anotación en Estado No. 027 de fecha <u>24</u> de mayo de 2022. PAULA SUÁREZ SILVA Secretaria
--



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

16 de mayo de 2022. En la fecha pasa al despacho, informando que la parte interesada allega inventarios y avalúos.

Paula Suárez Silva
Secretaria



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Girardot - Cundinamarca, veintitrés (23) de mayo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO.	SUCESION
RADICACION	No. 25-307-40-03-002-2022-00099-00
CAUSANTE	PATRICIO VARÓN PULECIO

Los anteriores inventarios y avalúos allegados por el apoderado de los interesados, agréguese a los autos y téngase en cuenta en la oportunidad correspondiente.

Por secretaría dese cumplimiento a lo ordenado en el numeral segundo del auto de 25 de abril de 2022, incluyendo el presente proceso en el registro de personas emplazadas.

De otra parte y con fundamento en el artículo 286 del C.G. del P., se corrige el encabezado del auto admisorio, en el sentido de indicar que el causante es PATRICIO VARÓN PULECIO y no como allí se indicó, en todo lo demás el auto queda incólume.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DEISY LORENA PULIDO CHIGUASUQUE
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT La providencia anterior es notificada por anotación en Estado No. 027 de fecha <u>24 de mayo de 2022.</u> PAULA SUÁREZ SILVA Secretaria
--



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

16 de mayo de 2022. En la fecha pasa al despacho, informando que la parte actora allega abono, así mismo, el término de suspensión del proceso se encuentra vencido.

Paula Suárez Silva
Secretaria



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Girardot - Cundinamarca, veintitrés (23) de mayo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO.	EJECUTIVO
RADICACION	No. 25-307-40-03-002-2022-00027-00
DEMANDANTE	BANCO DE BOGOTÁ S.A.
CONTRA	RAÚL FERNANDO RICARDO ROSARIO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial, el Juzgado
RESUELVE:

PRIMERO: De conformidad con el inciso 2° del artículo 160 del Código General del Proceso se reanuda el presente proceso.

SEGUNDO: Se ordena comunicar la presente decisión a las partes.

TERCERO: En la oportunidad procesal correspondiente, téngase en cuenta el abono relacionado en escrito anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DEISY LORENA PULIDO CHIGUASUQUE
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT La providencia anterior es notificada por anotación en Estado No. 027 de fecha <u>24 de mayo de 2022.</u> PAULA SUÁREZ SILVA Secretaria
--



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

16 de mayo de 2022. En la fecha pasa al despacho, informando que la apoderada de los interesados, allega notificación electrónica realizada a las asignatarias María Camila Marentes Ramírez y Andrea del Pilar Marentes Ramírez, empero no obra constancia de recibido, ni de haber sido abierto el mensaje de datos en la bandeja de entrada de las citadas.

Paula Suárez Silva
Secretaria



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Girardot - Cundinamarca, veintitrés (23) de mayo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO.	SUCESION
RADICACION	No. 25-307-40-03-002-2021-00607-00
CAUSANTE	MARTIA NEIDA VILLARRAGA DE MARENTES

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial, el Juzgado
RESUELVE:

No tener en cuenta la anterior citación para notificación personal aportada por el apoderado de la parte interesada, pues, si bien es cierto, de acuerdo a lo observado, la misma fue remitida desde un correo personal del togado demandante, en tal no se evidencia certificación de que haya sido recibido en la bandeja de entrada del destinatario, así como tampoco hay constancia del acuse de recibido, por lo tanto, el trámite de la notificación a través de correo electrónico, debe llevarse a cabo con los diligenciamientos necesarios de conformidad con lo establecido en el artículo 8° de la Ley 806 de 2020.

De otra parte, si se pretende intentar la notificación de la parte demandada a una dirección física, esta debe desarrollarse teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en los artículos 291 al 293 del Código General del Proceso, y de ser el caso que deba ser entregada la comunicación en ciudad distinta a la de la sede del Juzgado, estarse a lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 291 ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DEISY LORENA PULIDO CHIGUASUQUE
Juez



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

La providencia anterior es notificada por anotación en
Estado No. 027 de fecha 24 de mayo de 2022.

PAULA SUÁREZ SILVA
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

16 de mayo de 2022. En la fecha pasa al despacho, informando que el apoderado de los solicitantes allega constancia de envío notificación a asignatarios. Igualmente informo que los señores EDGAR LAGUNA SANCHEZ, MARTHA LILIANA LAGUNA SANCHEZ, WILSON FERNANDO LAGUNA SANCHEZ, TATIANA LAGUNA SANCHEZ, VANESA LAGUNA SANCHEZ, ANDRES CAMILO LAGUNA HERNANDEZ Y DANIEL SEBASTIAN LAGUNA HERNANDEZ, allegan poder conferido a un profesional del derecho, el cual aporta contestación de la demanda y algunos registros civiles y de matrimonio.

Paula Suárez Silva
Secretaria



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Girardot - Cundinamarca, veintitrés (23) de mayo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO. SUCESION
RADICACION No. 25-307-40-03-002-2021-00559-00
CAUSANTE. RODOLFO LAGUNA GONZÁLEZ

Teniendo en cuenta el anterior memorial junto con sus anexos, el Juzgado RESUELVE:

PRIMERO: Teniendo en cuenta los anteriores poderes, se reconoce al abogado HERMES ANTONIO SALAMANCA ROJASE como mandatario judicial de los señores EDGAR LAGUNA SANCHEZ, MARTHA LILIANA LAGUNA SANCHEZ, WILSON FERNANDO LAGUNA SANCHEZ, TATIANA LAGUNA LAGUNA, LINA VANESA LAGUNA LAGUNA, OSCAR JULIAN LAGUNA SANCHEZ, ANDRES CAMILO LAGUNA HERNANDEZ Y DANIEL SEBASTIAN LAGUNA HERNANDEZ, en los términos y para los efectos del poder conferido.

SEGUNDO: De manera previa impartir estudio al reconocimiento de los señores EDGAR LAGUNA SANCHEZ, MARTHA LILIANA LAGUNA SANCHEZ, WILSON FERNANDO LAGUNA SANCHEZ, TATIANA LAGUNA LAGUNA, LINA VANESA LAGUNA LAGUNA, OSCAR JULIAN LAGUNA SANCHEZ, ANDRES CAMILO LAGUNA HERNANDEZ Y DANIEL SEBASTIAN LAGUNA HERNANDEZ, como herederos; por parte del apoderado de los interesados, acredite su grado de parentesco con el causante. Artículo 489 del Código General del Proceso.

TERCERO: En cuanto a las excepciones propuestas, el Despacho las rechaza por improcedentes, toda vez que nos encontramos dentro de un proceso liquidatorio, en el cual no está establecido este tipo de procedimiento exceptivo. Tengase en



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

cuenta que el llamado a intervenir en el presente proceso, es con el objetivo de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 492 *ibidem*.

CUARTO: Una vez se acredite el parentesco de los asignatarios, se resolverá sobre el emplazamiento de los herederos del señor RODOLFO LAGUNA SANCHEZ, solicitado por el Dr. TOVAR DANIEL.

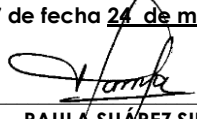
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DEISY LORENA PULIDO CHIGUASUQUE
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

La providencia anterior es notificada por anotación en
Estado No. 027 de fecha 24 de mayo de 2022.



PAULA SUÁREZ SILVA
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

16 de mayo de 2022. En la fecha pasa al despacho, informando que la Secretaría de Tránsito de Palermo Huila, allega certificado del vehículo con demanda inscrita.

Paula Suárez Silva
Secretaria



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Girardot - Cundinamarca, veintitrés (23) de mayo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO.	VERBAL SUMARIO
RADICACION	No. 25-307-40-03-002-2021-00556-00
DEMANDANTE	CAMILA ALEXANDRA GUZMAN RUBIO
CONTRA	IVAN POLOCHE MEJÍA

El anterior oficio junto con sus anexos respecto a la inscripción de la demanda, procedente de la SECRETARÍA DE TRÁNSITO DE PALERMO HUILA, agréguense al proceso y pónganse en conocimiento de la parte interesada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DEISY LORENA PULIDO CHIGUASUQUE
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT La providencia anterior es notificada por anotación en Estado No. 027 de fecha <u>24 de mayo de 2022.</u> PAULA SUÁREZ SILVA Secretaria
--



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

16 de mayo de 2022. En la fecha pasa al despacho, informando que el apoderado del demandante allega solicitud de requerimiento a la Oficina de Registro para aclarar anotación.

Paula Suárez Silva
Secretaria



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Girardot - Cundinamarca, veintitrés (23) de mayo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO.	VERBAL DE SIMULACIÓN
RADICACION	No. 25-307-40-03-002-2021-00479-00
DEMANDANTE	OMAIRA GALINO
CONTRA	CRISTIAN ALONSO GALINDO

Atendiendo la anterior solicitud, se REQUIERE a la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Girardot, para que en el término de cinco (5) días, se sirva dar trámite al oficio No 254 de 22 de febrero de 2022, mediante el cual solicita se precise la orden impartida con oficio No 1778, donde dispone la corrección de la anotación No 08 del folio de matrícula No 307-13178, pues se trata de una inscripción de demanda y no de embargo ejecutivo con acción personal, como allí se indicó. Oficiese, anexando copia de dichos documentos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DEISY LORENA PULIDO CHIGUASUQUE
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT La providencia anterior es notificada por anotación en Estado No. 027 de fecha <u>24</u> de mayo de 2022. PAULA SUÁREZ SILVA Secretaria
--



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

16 de mayo de 2022. En la fecha pasa al despacho, informando que el apoderado del demandante allega solicitud de requerimiento pagador.

Paula Suárez Silva
Secretaria



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Girardot - Cundinamarca, veintitrés (23) de mayo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO.	EJECUTIVO
RADICACION	No. 25-307-40-03-002-2021-00461-00
DEMANDANTE	COOPERATIVA COOPAMERICAS
CONTRA	MARIA ESPERANZA GÓNGORA MAHECHA

Atendiendo la anterior solicitud, se REQUIERE al pagador de COLPENSIONES, para que en el término de cinco (5) días, se sirva informar el motivo por el cual no ha dado cumplimiento a la orden de embargo comunicada en oficio 1731 de 24 de septiembre de 2021, Oficiese, anexando copia de dicho documento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DEISY LORENA PULIDO CHIGUASUQUE
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT La providencia anterior es notificada por anotación en Estado No. 027 de fecha <u>24 de mayo de 2022.</u> PAULA SUÁREZ SILVA Secretaria
--



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

16 de mayo de 2022. En la fecha pasa al despacho, informando que la demandante allega solicitud de señalar nueva fecha audiencia programada el 10 de mayo de los corrientes.

Paula Suárez Silva

Secretaria



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

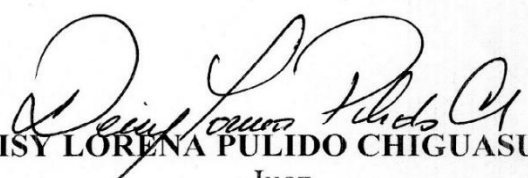
Girardot - Cundinamarca, veintitrés (23) de mayo de dos mil veintidós (2022)

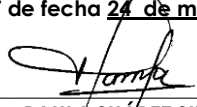
PROCESO.	RESTITUCION DE INMUEBLE – INCIDENTE DE TACHA
RADICACION	No. 25-307-40-03-002-2021-00424-00
DEMANDANTE	ANA BEATRIZ MIRANDA LAFAURIE
CONTRA	ROLANDO RODRÍGUEZ PADILLA

Teniendo en cuenta lo anterior, el Juzgado RESUELVE:

PRIMERO: De conformidad con lo previsto en los artículos 372 y 373 del C. G. del P., señálese como nueva fecha para surtir audiencia inicial y de instrucción y juzgamiento la hora de las 9:30 a.m. del día dieciseis (16) del mes de junio de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DEISY LORENA PULIDO CHIGUASUQUE
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT
La providencia anterior es notificada por anotación en
Estado No. 027 de fecha 24 de mayo de 2022.

PAULA SUÁREZ SILVA
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

16 de mayo de 2022. En la fecha pasa al despacho, informando que el apoderado del demandante allega solicitud de requerimiento pagador.

Paula Suárez Silva
Secretaria



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

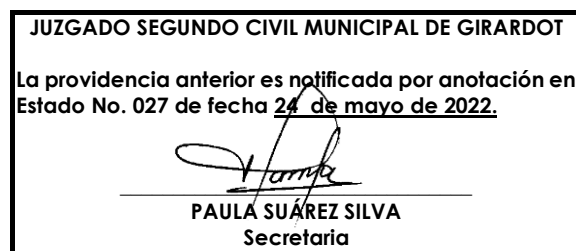
Girardot - Cundinamarca, veintitrés (23) de mayo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO.	EJECUTIVO
RADICACION	No. 25-307-40-03-002-2021-00413-00
DEMANDANTE	COOPERATIVA COOPAMERICAS
CONTRA	JONATAN BENITEZ URREGO

Atendiendo la anterior solicitud, se REQUIERE al pagador de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares (CREMIL), para que en el término de cinco (5) días, se sirva informar el motivo por el cual no ha dado cumplimiento a la orden de embargo comunicada en oficio 1655 de 14 de septiembre de 2021, Oficiese, anexando copia de dicho documento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DEISY LORENA PULIDO CHIGUASUQUE
Juez





REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

16 de mayo de 2022. En la fecha pasa al despacho, informando que el apoderado del demandante allega solicitud de requerimiento pagador.

Paula Suárez Silva
Secretaria



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Girardot - Cundinamarca, veintitrés (23) de mayo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO.	EJECUTIVO
RADICACION	No. 25-307-40-03-002-2021-00407-00
DEMANDANTE	COOPERATIVA COOPAMERICAS
CONTRA	DANIEL HUMBERTO CARRERA CALDERON

Atendiendo la anterior solicitud, se REQUIERE al pagador de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares (CREMIL), para que en el término de cinco (5) días, se sirva informar el motivo por el cual no ha dado cumplimiento a la orden de embargo comunicada en oficio 1653 de 14 de septiembre de 2021, reiterado con oficio 2289 de 9 de diciembre de 2021, Oficiese, anexando copia de dichos documentos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DEISY LORENA PULIDO CHIGUASUQUE
Juez





REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

16 de mayo de 2022. En la fecha pasa al despacho, informando que los demandados allegan solicitud de amparo de pobreza.

Paula Suárez Silva
Secretaria



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Girardot - Cundinamarca, veintitrés (23) de mayo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO.	EJECUTIVO
RADICACION	No. 25-307-40-03-002-2021-00366-00
DEMANDANTE	ALMACEN LOR LTDA
CONTRA	JOSE FELIX VASQUEZ CRUZ Y OTRA

Por no cumplirse las formalidades exigidas por el artículo 151 y ss del Código General del Proceso, no se tiene en cuenta la solicitud de amparo de pobreza efectuada por la parte demandada. Además, tenga en cuenta que nos encontramos frente a un proceso de mínima cuantía, en el cual no es necesario actuar a través de abogado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DEISY LORENA PULIDO CHIGUASUQUE
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT La providencia anterior es notificada por anotación en Estado No. 027 de fecha <u>24</u> de mayo de 2022. PAULA SUÁREZ SILVA Secretaria
--



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

16 de mayo de 2022. En la fecha pasa al despacho, informando que el apoderado del demandante allega solicitud de requerimiento pagador.

Paula Suárez Silva
Secretaria



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

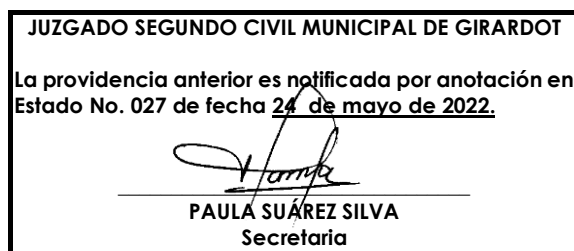
Girardot - Cundinamarca, veintitrés (23) de mayo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO.	EJECUTIVO
RADICACION	No. 25-307-40-03-002-2021-00341-00
DEMANDANTE	COOPERATIVA COOPAMERICAS
CONTRA	LUZ ELENA CORREA GARCIA

Atendiendo la anterior solicitud, se REQUIERE al pagador de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares (CREMIL), para que en el término de cinco (5) días, se sirva informar el motivo por el cual no ha dado cumplimiento a la orden de embargo comunicada en oficio 1232 de 21 de julio de 2021, Oficiése, anexando copia de dicho documento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DEISY LORENA PULIDO CHIGUASUQUE
Juez





REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

16 de mayo de 2022. En la fecha pasa al despacho, con solicitud de corrección auto.

Paula Suárez Silva
Secretaria



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Girardot - Cundinamarca, veintitrés (23) de mayo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO.	EJECUTIVO
RADICACION	No. 25-307-40-03-002-2021-00337-00
DEMANDANTE	JAELO LOPEZ GOMEZ
CONTRA	AUGUSTO FALLA ESPINOSA

Atendiendo a la anterior solicitud, y con fundamento en lo establecido por el artículo 286 del C. G. del P., se corrige el encabezado del auto de fecha 9 de mayo de 2022, en lo que respecta al año del proceso, el cual corresponde a 2021 y no como allí se indicó, en todo lo demás el proveído queda incólume.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DEISY LORENA PULIDO CHIGUASUQUE
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT La providencia anterior es notificada por anotación en Estado No. 027 de fecha <u>24 de mayo de 2022.</u> PAULA SUÁREZ SILVA Secretaria
--



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

16 de mayo de 2022. En la fecha pasa al despacho, informando que el apoderado del demandante allega solicitud de requerimiento pagador.

Paula Suárez Silva
Secretaria



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Girardot - Cundinamarca, veintitrés (23) de mayo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO.	EJECUTIVO
RADICACION	No. 25-307-40-03-002-2021-00330-00
DEMANDANTE	COOPERATIVA COOPAMERICAS
CONTRA	HECTOR MARTINEZ MINA

Atendiendo la anterior solicitud, se REQUIERE al pagador de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares (CREMIL), para que en el término de cinco (5) días, se sirva informar el motivo por el cual no ha dado cumplimiento a la orden de embargo comunicada en los oficios No 1150 de 12 de julio de 2021 y reiterada con oficio 2290 del 9 de diciembre de 2021, Ofíciase, anexando copia de dichos documentos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DEISY LORENA PULIDO CHIGUASUQUE
Juez





REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

16 de mayo de 2022. En la fecha pasa al despacho, informando que el traslado del registro de personas emplazadas, se encuentra vencido, sin que se presentara ningún interesado.

Paula Suárez Silva
Secretaria



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Girardot - Cundinamarca, veintitrés (23) de mayo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO.	PERTENENCIA
RADICACION	No. 25-307-40-03-002-2021-00142-00
DEMANDANTE	MARIA TULIA DUCUARA POVEDA
CONTRA	HEREDEROS DETERMINADOS DE SAUL DUCUARA GARCÍA Y CARMEN POVEDA DE DUCUARA.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Juzgado RESUELVE:

De conformidad con lo establecido en los artículos 293, 108 del Código General del Proceso, y encontrándose el término de emplazamiento vencido, sin que compareciera persona alguna para efectos de notificación del auto que admite la demanda, se designa como curador *ad-litem* de las personas INCIERTAS E INDETERMINADAS, a:

Dr. (a) JULIO TOCORA REYES. Comuníquesele.

Adviértase que, conforme lo dispuesto en el artículo 48 Ibidem, la designación es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio, en razón de lo anterior, deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DEISY LORENA PULIDO CHIGUASUQUE
Juez



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

La providencia anterior es notificada por anotación en
Estado No. 027 de fecha 24 de mayo de 2022.

PAULA SUÁREZ SILVA
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

16 de mayo de 2022. En la fecha pasa al despacho, informando que el traslado concedido en auto anterior se encuentra vencido, y los demandados en pretérita oportunidad habían presentado las excepciones correspondientes.

Paula Suárez Silva
Secretaria



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Girardot - Cundinamarca, veintitrés (23) de mayo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO.	EJECUTIVO HIPOTECARIO
RADICACION	No. 25-307-40-03-002-2021-00027-00
DEMANDANTE	GLORIA FABIOLA PARRA DE VARGAS Y OTRA
CONTRA	ALFONSO MARIA BELTRAN Y OTRA

Del escrito de excepciones presentado por la parte demandada a través de apoderado judicial, córrase traslado a la parte demandante por el término de diez (10) días. Artículo 443 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DEISY LORENA PULIDO CHIGUASUQUE
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT La providencia anterior es notificada por anotación en Estado No. 027 de fecha <u>24 de mayo de 2022.</u> PAULA SUÁREZ SILVA Secretaria
--



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

16 de mayo de 2022. En la fecha pasa al despacho, informando que el apoderado de los interesados allega certificado de entrega a la heredera Blanca Casilimas.

Paula Suárez Silva
Secretaria



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Girardot -Cundinamarca-, veintitrés (23) de mayo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO.	SUCESION
RADICACION	No. 25-307-40-03-002-2021-00002-00
CAUSANTE	LUIS EDUARDO CASILIMAS SUÁREZ

Previo a reconocer como heredera a la señora Blanca Casilimas, aclárese si el registro civil allegado por el Notario Único del Círculo de Girardot folio 379, corresponde a la misma persona, toda vez que el nombre del inscrito es Blanca Flor Caslimas García, que difiere de la parte citada en este asunto, acredítese tal aclaración con documento idóneo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DEISY LORENA PULIDO CHIGUASUQUE
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

La providencia anterior es notificada por anotación en
Estado No. 027 de fecha 24 de mayo de 2022.

PAULA SUÁREZ SILVA
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

16 de mayo de 2022. En la fecha pasa al despacho, con solicitud de requerimiento entidades bancarias.

Paula Suárez Silva
Secretaria



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Girardot - Cundinamarca, veintitrés (23) de mayo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO.	EJECUTIVO
RADICACION	No. 25-307-40-03-002-2020-00069-00
DEMANDANTE	BANCO DE BOGOTÁ S.A.
CONTRA	ANDREA PATRICIA NOVOA URREGO

Atendiendo la anterior solicitud, se ordena requerir a las entidades descritas en memorial que precede, para que se sirva dar cumplimiento a la orden de embargo comunicada en oficio No 335 de 18 de febrero de 2020. Oficiése aportando copia de dicho documento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DEISY LORENA PULIDO CHIGUASUQUE
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT La providencia anterior es notificada por anotación en Estado No. 027 de fecha <u>24 de mayo de 2022.</u> PAULA SUÁREZ SILVA Secretaria
--



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

16 de mayo de 2022. En la fecha pasa al despacho, informando que el término del registro de personas emplazadas, venció y no se hizo presente ningún interesado.

Paula Suárez Silva
Secretaria



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Girardot - Cundinamarca, veintitrés (23) de mayo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO.	PERTENENCIA
RADICACION	No. 25-307-40-03-002-2020-00013-00
DEMANDANTE	RUTH URQUIJO DE SANCHEZ
CONTRA	NOHEMI DEL ROSARIO GOMEZ DE PARADA y DEMAS PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial, el Juzgado
RESUELVE:

De conformidad con lo establecido en los artículos 293, 108 del Código General del Proceso, y encontrándose el término de emplazamiento vencido, sin que compareciera persona alguna para efectos de notificación del auto que admite la demanda, se designa como curador *ad - litem* de NOHEMÍ DEL ROSARIO GOMEZ DE PARADA y de las PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS, a:

Dr. (a) RAUL FERNANDO BELTRAN GALVIS. Comuníquesele.

Adviértase que, conforme lo dispuesto en el artículo 48 Ibidem, la designación es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio, en razón de lo anterior, deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DEISY LORENA PULIDO CHIGUASUQUE
Juez



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

La providencia anterior es notificada por anotación en
Estado No. 027 de fecha 24 de mayo de 2022.

PAULA SUÁREZ SILVA
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

16 de mayo de 2022. En la fecha pasa al despacho, informando que la parte demandante allega cesión del crédito.

Paula Suárez Silva
Secretaria



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Girardot - Cundinamarca, veintitrés (23) de mayo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO.	EJECUTIVO
RADICACION	No. 25-307-40-03-002-2019-00550-00
DEMANDANTE	BANCO DE OCCIDENTE S.A.
CONTRA	LUIS FERNANDO BARRIOS LOPEZ

La anterior cesión del crédito póngase en conocimiento de la parte contraria a fin que manifieste de manera expresa si acepta la cesión de los derechos derivados de la obligación (inciso 3º artículo 68 del Código General del Proceso).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DEISY LORENA PULIDO CHIGUASUQUE
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT La providencia anterior es notificada por anotación en Estado No. 027 de fecha <u>24</u> de mayo de 2022. PAULA SUÁREZ SILVA Secretaria
--



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

16 de mayo de 2022. En la fecha pasa al despacho, informando que la Sijin allega oficios de inmovilización vehículo.

Paula Suárez Silva
Secretaria



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Girardot - Cundinamarca, veintitrés (23) de mayo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO.	EJECUTIVO SEGUIDO DEL VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
RADICACION	No. 25-307-40-03-002-2019-00418-00
DEMANDANTE	JUAN CAELOS MAHECHA RAMIREZ
CONTRA	YAIR LEONARDO RAMIREZ GARZON Y OTRA

De manera previa a impartir el trámite correspondiente, ofíciase con destino a la Secretaría de Tránsito y Transporte de Cundinamarca –Sede Operativa Ricaurte-, con el objeto que se aporte a costa de la parte interesada el certificado de tradición del vehículo cautelado identificado con las placas INM-457.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DEISY LORENA PULIDO CHIGUASUQUE
Juez

2

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT La providencia anterior es notificada por anotación en Estado No. 027 de fecha <u>24 de mayo de 2022.</u> PAULA SUÁREZ SILVA Secretaria
--



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

23 de mayo de 2022. En la fecha pasa al despacho, informando que el presente proceso ya se encontraba ingresado desde el 16 de mayo de 2022, y estando allí se un tercero allega solicitud de tener como litisconsorcio necesario a YAIR LEONARDO RAMIREZ GARZON.

Paula Suárez Silva
Secretaria



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Girardot - Cundinamarca, veintitrés (23) de mayo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO.	EJECUTIVO SEGUIDO DEL VERBAL DE
	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
RADICACION	No. 25-307-40-03-002-2019-00418-00
DEMANDANTE	JUAN CARLOS MAHECHA RAMIREZ
CONTRA	YAIR LEONARDO RAMIREZ GARZON Y OTRA

El Despacho niega la solicitud de litisconsorcio necesario, toda vez que no se dan los presupuestos del artículo 61 del C.G. del P., nótese que la persona que se solicita vincular, actúa en calidad de demandado en el presente asunto.

De otra parte, en cuanto a la solicitud de entrega definitiva del vehículo objeto de cautela, a la señora JANNIFER KELLY ROMERO RODRIGUEZ, la misma se niega por no ser la oportunidad procesal para ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 596 ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DEISY LORENA PULIDO CHIGUASUQUE
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

La providencia anterior es notificada por anotación en Estado No. 027 de fecha 24 de mayo de 2022.

PAULA SUÁREZ SILVA
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

16 de mayo de 2022. En la fecha pasa al despacho, informando que el apoderado demandante allega solicitud de entrega de títulos.

Paula Suárez Silva
Secretaria



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

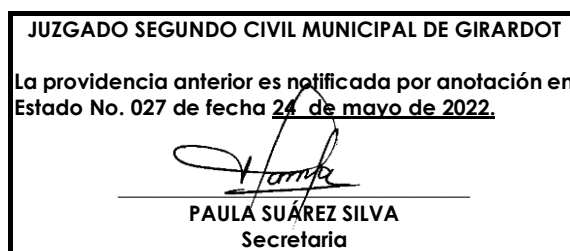
Girardot - Cundinamarca, veintitrés (23) de mayo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO.	EJECUTIVO
RADICACION	No. 25-307-40-03-002-2018-00598-00
DEMANDANTE	FLOR ALBA TRIANA MONCALEANO
CONTRA	GUSTAVO ADOLFO BOHORQUEZ CASTRO

En cuanto a la solicitud de entrega de títulos, el memorialista deberá estarse a lo resuelto en proveído de fecha 10 de mayo de 2019.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DEISY LORENA PULIDO CHIGUASUQUE
Juez





REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

16 de mayo de 2022. En la fecha pasa al despacho, informando que, dentro del término concedido, los partidores designados allegan el correspondiente trabajo de partición.

Paula Suárez Silva
Secretaria



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Girardot - Cundinamarca, veintitrés (23) de mayo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO.	SUCESION
RADICACION	No. 25-307-40-03-002-2018-00582-00
CAUSANTE	ALVARO DE JESUS ULLOA CLAVIJO

Del anterior trabajo de partición, córrase traslado a las partes por el término de cinco (5) días. Artículo 509 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DEISY LORENA PULIDO CHIGUASUQUE
Juez





REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

16 de mayo de 2022. En la fecha pasa al despacho, informando que el apoderado del demandado, allega consignación y solicita terminación del proceso.

Paula Suárez Silva
Secretaria



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

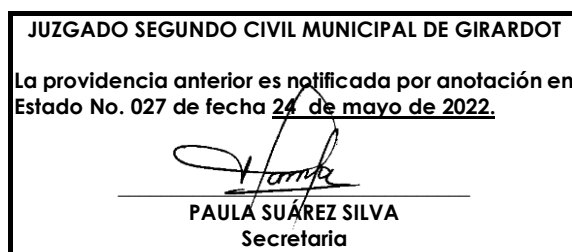
Girardot - Cundinamarca, veintitrés (23) de mayo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO.	EJECUTIVO
RADICACION	No. 25-307-40-03-002-2018-00359-00
DEMANDANTE	ALMACEN LOR LTDA
CONTRA	CARLOS JULIO HUERTAS MUÑOZ Y OTRO

Previo a resolver lo que en derecho corresponda; la solicitud de terminación de proceso allegada por la parte demandada, póngase en conocimiento de la parte demandante, para que se manifieste al respecto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DEISY LORENA PULIDO CHIGUASUQUE
Juez





REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

16 de mayo de 2022. En la fecha pasa al despacho, con memorial allegado vía correo electrónico, por el Dr. Donaldo Malaver, igualmente informo que a dicho profesional del derecho le fue revocado el poder en cuto anterior.

Paula Suárez Silva
Secretaria



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Girardot - Cundinamarca, veintitrés (23) de mayo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO.	PERTENENCIA
RADICACION	No. 25-307-40-03-002-2018-00315-00
DEMANDANTE	LUZ DARY SUAREZ
CONTRA	MARIA AGUSTINA PUIN DE BARON Y OTROS

El Despacho no accede a la solicitud elevada por el Dr. MALAVER CORREA, por cuanto al profesional del derecho le fue revocado el poder mediante providencia de fecha 28 de abril de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DEISY LORENA PULIDO CHIGUASUQUE
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT La providencia anterior es notificada por anotación en Estado No. 027 de fecha <u>24 de mayo de 2022.</u> PAULA SUÁREZ SILVA Secretaria
--



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

16 de mayo de 2022. En la fecha pasa al despacho, informando que la apoderada de los demandantes allega justificación por la inasistencia de sus poderdantes a la diligencia de inspección judicial, igualmente arrima registro civil de defunción del señor Pedro Pablo Ramírez Africano y registros Civiles de nacimiento de las hijas del señor Ramírez Africano.

Paula Suárez Silva
Secretaria



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Girardot - Cundinamarca, veintitrés (23) de mayo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO.	SANEAMIENTO DE LA TITULACIÓN
RADICACION	No. 25-307-40-03-002-2018-00229-00
DEMANDANTE	ALICIA AFRICANO DE RAMIREZ Y OTROS
CONTRA	MARIA ELENA N ARANJO HERNANDEZ Y OTROS

El Despacho tiene en cuenta la excusa presentada por las señoras ALICIA AFRICANO DE RAMÍREZ y BLANCA ISABEL RAMÍREZ AFRICANO, por su no asistencia a la diligencia de inspección judicial, celebrada el 28 de abril de 2022.

De otra parte, en memorial allegado vía electrónica, la apoderada de los demandantes informa del fallecimiento de su poderdante señor PEDRO POABLO RAMÍREZ AFRICANO, lo cual ocurrió el 23 de noviembre de 2020, e indica que su prohijado dejó 3 hijas a saber: CINDY PAOLA RAMIREZ LOZANO, FRANCY YOHANA RAMÍREZ LOZANO y LINA SOFIA RAMÍREZ LOZANO, solicitando se hagan parte como sucesores procesales.

Así las cosas y con fundamento en lo establecido en el artículo 68 del C. G. del P., se ordena tener como sucesores procesales del demandante PEDRO POABLO RAMIREZ AFRICANO (qepd), a las señoras CINDY PAOLA RAMIREZ LOZANO, FRANCY YOHANA RAMIREZ LOZANO y LINA SOFIA RAMIREZ LOZANO.

Igualmente, se requiere al perito designado señor FRANCISCO ANTONIO POMAR ROA, para que allegue el dictamen pericial encomendado en diligencia de inspección judicial. Comuníquese por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

La providencia anterior es notificada por anotación en
Estado No. 027 de fecha 24 de mayo de 2022.

PAULA SUÁREZ SILVA
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE
GIRARDOT

18 de abril de 2022. En la fecha pasa al Despacho con el anterior memorial junto con anexos, recibido a través de correos electrónico el 22 de marzo del año en curso.

Paula Suárez Silva
Secretaria



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Girardot, veintitrés (23) de mayo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO.	EJECUTIVO
	No. 25307-40-03-002-2021-00493-00
DEMANDANTE.	LADY JOHANNA OTÁLORA FLOREZ
CONTRA.	FRANCISCO CABALLERO DÍAZ

Teniendo en cuenta la anterior petición, el Juzgado RESUELVE:

PRIMERO: El certificado de tradición del inmueble y los recibos de solicitud de registro de documentos de la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE GIRARDOT, así como la consignación aportada, agréguese al proceso y ténganse en cuenta para los efectos a que haya lugar.

SEGUNDO: Registrado el embargo, se decreta la práctica de la diligencia de secuestro del inmueble de propiedad de la parte demandada, inscrito en el folio de matrícula inmobiliaria No. 307-64286, para lo cual se comisiona al señor ALCALDE MUNICIPAL DE GIRARDOT, CUNDINAMARCA, con amplias facultades como la de subcomisionar o lograr la actuación a través de un funcionario idóneo del Despacho de la respectiva Alcaldía, inclusive como la de nombrar secuestre y señalarle los honorarios de que trata el artículo 52 del Código General del Proceso. Líbrese despacho con los insertos del caso.

Vista la anotación No. 24 del folio de matrícula inmobiliaria No. 307-64286 y de conformidad con lo dispuesto en el inciso 1º del artículo 462 del Código General del Proceso, se ordena citar a FRANCISCO ALEXANDER CABALLERO REYES, para los fines



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

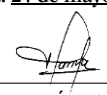
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE
GIRARDOT

de la citada norma. Notifíquesele personalmente de acuerdo a lo previsto en el artículo 462
ibídem.

NOTIFÍQUESE


DEISY LORENA PULIDO CHIGUASUQUE
Juez

-2-

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE
GIRARDOT
La providencia anterior es notificada por anotación en
Estado No. 27 de fecha: 24 de mayo de 2022.

PAULA SUÁREZ SILVA
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE
GIRARDOT

18 de abril de 2022. En la fecha pasa al Despacho con el anterior memorial junto con anexos, recibido a través de correos electrónico el 15 de marzo del año en curso.

Paula Suárez Silva
Secretaria



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Girardot, veintitrés (23) de mayo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO.	EJECUTIVO
	No. 25307-40-03-002-2021-00493-00
DEMANDANTE.	LADY JOHANNA OTÁLORA FLOREZ
CONTRA.	FRANCISCO CABALLERO DÍAZ

Teniendo en cuenta lo anterior, el Juzgado RESUELVE:

No se tiene en cuenta la anterior notificación por aviso aportada por el apoderado de la parte interesada, téngase en cuenta que de intentarse su notificación a través de correo electrónico, debe llevar a cabo los diligenciamientos necesarios de conformidad con lo establecido en el artículo 8° de la Ley 806 de 2020.

De intentarse la notificación de la parte demandada a una dirección física, debe llevarse a cabo los diligenciamientos necesarios de conformidad con lo establecido en los artículos 291 al 293 del Código General del Proceso.

En consecuencia, y teniendo en cuenta que el demandado otorga poder a un profesional del derecho, y en los términos del artículo 301 del Código General del Proceso, se tiene notificado por conducta concluyente al demandado FRANCISCO CABALLERO DIAZ, del auto que libró mandamiento de pago.

Por secretaría, contrólense los términos otorgados y remítasele al ejecutado, vía correo electrónico, copia de la presente providencia.

Se reconoce como apoderado del demandado al Dr. ALEJANDRO ALBETTO ANTUNEZ FLOREZ, en los términos y para los fines del poder conferido.
NOTIFÍQUESE

DEISY LORENA PULIDO CHIGUASUQUE
Juez



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE
GIRARDOT

JARO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE
GIRARDOT

La providencia anterior es notificada por anotación en
Estado No. 27 de fecha: 24 de mayo de 2022.

PAULA SUÁREZ SILVA
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE
GIRARDOT

18 de abril de 2022. En la fecha pasa al despacho vencido el término de traslado concedido a la parte demandante en reconvención, sin que se hubiere recibido escrito alguno en tal sentido.

Paula Suárez Silva
Secretaria

C01



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Girardot, veintitrés (23) de mayo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: VERBAL REIVINDICATORIO DE DOMINIO - MENOR CUANTIA
RADIACION No. 25307-40-03-002-2018-00060-00
DEMANDANTE: TANIA MARCELA CHÁVES ANGARITA
ÁNGELA ANDREA CHÁVES ANGARITA
CAMILO HERNANDO CHÁVES ANGARITA y
PASCUAL RAIMUNDO AMÉZQUITA ZÁRATE
CONTRA: OSCAR VICENTE ORTIZ GONZÁLEZ
MARÍA ORFILIA VALENCIA
CELIA MARÍA CARRANZA BARBOSA y
LUZ MIREYA QUIJANO PARRA

DEMANDAS DE RECONVENCIÓN DE: LUZ MIREYA QUIJANO PARRA, OSCAR VICENTE ORTIZ GONZALEZ, MARIA ORFILIA VALENCIA y CECILIA MARIA CARRANZA BARBOSA.

Como quiera que las demandas de reconvención se tramitan de manera conjunta, conforme lo ordena el artículo 371 del C.G. del P, y teniendo en cuenta el informe anterior, el Juzgado RESUELVE:

Con intervención de perito, practíquese inspección judicial al inmueble objeto del proceso, conforme con lo dispuesto en el numeral “9.” del artículo 375 ibídem, con el fin de determinar sus condiciones de acuerdo a los términos previstos en la demanda y las contestaciones de la misma o los que el juzgado estime conducentes.

Desígnase como perito al auxiliar de la justicia JOSÉ ANTONIO POMAR ROA. Comuníquesele su designación por el medio mas expedito.

Para la práctica de la diligencia decretada, se señala la hora de las **9:30 a.m. del día dos (2) de agosto** del año 2022.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE
GIRARDOT

De lo aquí resuelto, por secretaría comuníquesele al curador ad litem designado de las DEMÁS PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS.

NOTIFÍQUESE


DEISY LORENA PULIDO CHIGUASUQUE
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE
GIRARDOT
La providencia anterior es notificada por anotación en
Estado No. 27 de fecha: 24 de mayo de 2022.


PAULA SUÁREZ SILVA
Secretaría

JARO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE
GIRARDOT

18 de abril de 2022. En la fecha pasa al despacho vencido el término de traslado concedido a la parte demandante, sin que se hubiere recibido escrito alguno en tal sentido.

Paula Suárez Silva
Secretaria

C01



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Girardot, veintitrés (23) de mayo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: VERBAL REIVINDICATORIO DE DOMINIO
No. 25307-40-03-002-2018-00060-00
DEMANDANTE: TANIA MARCELA CHÁVES ANGARITA
ÁNGELA ANDREA CHÁVES ANGARITA
CAMILO HERNANDO CHÁVES ANGARITA y
PASCUAL RAIMUNDO AMÉZQUITA ZÁRATE
CONTRA: OSCAR VICENTE ORTIZ GONZÁLEZ
MARÍA ORFILIA VALENCIA
CELIA MARÍA CARRANZA BARBOSA y
LUZ MIREYA QUIJANO PARRA

Teniendo en cuenta lo anterior, el Juzgado RESUELVE:

Para los fines a que haya lugar téngase en cuenta que la parte demandante no recorrió el traslado de la contestación de la reforma de la demanda reivindicatoria.

NOTIFÍQUESE

DEISY LORENA PULIDO CHIGUASUQUE
Juez

JARO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT La providencia anterior es notificada por anotación en Estado No. 27 de fecha: <u>24 de mayo de 2022.</u> PAULA SUÁREZ SILVA Secretaria
--



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE
GIRARDOT

4 de abril de 2022. En la fecha pasa al Despacho con la anterior objeción al dictamen, recibida EN TIEMPO a través de correo electrónico el 16 de marzo del año en curso.

Paula Suárez Silva
Secretaria



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Girardot, veintitrés (23) de mayo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: VERBAL
RENDICIÓN PROVOCADA DE CUENTAS
RADICACION: No. 25307-40-03-002-2020-00367-00
DEMANDANTE: JESÚS ABUNDIO ROJAS GARCÍA y
JOSÉ HEBERT ROJAS GARCÍA
CONTRA: OTTO ROJAS GARCÍA

Teniendo en cuenta lo anterior, el Juzgado RESUELVE:

PRIMERO: La anterior objeción al dictamen pericial, téngase en cuenta que fue presentada en tiempo por el apoderado de la parte demandada.

SEGUNDO: Conforme a lo dispuesto en el inciso 3º artículo 129 del Código General del Proceso, señálese como fecha para continuar Audiencia allí dispuesta, las horas de las 9:30 a.m. del día veinticinco (25) de agosto de 2022; tal se desarrollará de manera virtual, por secretaría se remitirá el link correspondiente.

NOTIFÍQUESE

DEISY LORENA PULIDO CHIGUASUQUE
Juez



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE
GIRARDOT

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE
GIRARDOT

La providencia anterior es notificada por anotación en
Estado No. 27 de fecha: 24 de mayo de 2022.

PAULA SUÁREZ SILVA
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE
GIRARDOT

4 de abril de 2022. En la fecha pasa al despacho con el anterior memorial, recibido a través de correo electrónico el 14 de marzo del año en curso. Informando que el día 14 de marzo de 2022, se le envió a través de correo electrónico al apoderado de la parte demandada el vínculo correspondiente para acceder al proceso digitalizado, con el objeto que efectuó las consultas que requiera.

Paula Suárez Silva
Secretaria



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Girardot, veintitrés (23) de mayo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO:	VERBAL RENDICIÓN PROVOCADA DE CUENTAS
RAZÓN:	No. 25307-40-03-002-2020-00367-00
DEMANDANTE:	JESÚS ABUNDIO ROJAS GARCÍA y JOSÉ HEBERT ROJAS GARCÍA
CONTRA:	OTTO ROJAS GARCÍA

Teniendo en cuenta la anterior petición, el Juzgado RESUELVE:

PRIMERO: Respecto a la solicitud de remisión del experticio rendido por el Dr. Jairo Molina, téngase en cuenta por el apoderado de la parte demandada el anterior informe secretarial.

SEGUNDO: En atención a la carga en el pago de los honorarios decretados al perito designado, estese el apoderado de la parte demandada a lo dispuesto en los artículos 157 y 364 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

DEISY LORENA PULIDO CHIGUASUQUE
Juez



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE
GIRARDOT

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE
GIRARDOT

La providencia anterior es notificada por anotación en
Estado No. 27 de fecha: 24 de mayo de 2022.

PAULA SUÁREZ SILVA
Secretaria